

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 102423**

**AUDITORIA
DESEMPEÑO - BECAS (Media, Superior, Artesano y Empleo)
DEL 01 DE JUNIO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	4
GENERALES	4
ESPECIFICOS	5
ALCANCE	5
INFORMACION EXAMINADA	8
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	9
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	10
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	13
COMISION DE AUDITORIA	14
ANEXOS	15



ANTECEDENTES

RESUMEN EJECUTIVO

Las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano, son intervenciones del Programa Social Beca Social a cargo del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, las cuales consisten en realizar entregas bancarizadas de Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- en forma periódica, estando sujetas al cumplimiento de responsabilidades definidas en el Manual Operativo del Programa Social Beca Social, por parte de usuarios becados o de los titulares, en caso de que los usuarios sean menores de edad, que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.

La operatividad y administración de las intervenciones, le corresponde al Viceministerio de Protección Social, quien lo ejecuta a través de la Dirección de Prevención Social por medio de las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior y Becas Empleo y de la Dirección de Promoción Social por medio de la Subdirección de Capacitación Productiva, siendo las subdirecciones las responsables de la ejecución de dichas intervenciones.

Las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano, benefician a familias de los 22 departamentos de la República de Guatemala, a través de los aportes siguientes:

APORTES ECONÓMICOS A USUARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL		
No.	Intervención	Descripción
1	Beca Social Educación Media	Q.2, 500.00 anuales, distribuidos en dos acreditamientos de Q. 1,000.00 y un acreditamiento de Q. 500.00.
2	Beca Social Educación Superior	Q. 2,500.00 anuales, distribuidos en un acreditamiento de Q.1, 000.00 y un acreditamiento de Q. 1,500.00.
3	Beca Social Primer Empleo	Q. 10,000.00 anuales, distribuidos en 5 acreditamientos de Q. 2,000.00, a lo cual la empresa o entidad empleadora agrega el 40% del salario mínimo vigente en el país, durante el tiempo de la intervención, más la bonificación incentivo de Q. 250.00 (Decreto 37-2001).
4	Beca Social Artesano	Q. 1,200.00 anuales, distribuidos en un acreditamiento de Q. 400.00 y un acreditamiento de Q. 800.00.

Fuente: Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Versión VI.



Para verificar la confiabilidad de la información de usuarios de las intervenciones del Programa Social Beca Social, durante el período comprendido del 1 de junio al 30 de septiembre de 2021, según muestra de auditoría, fue necesario evaluar y analizar la siguiente información:

- Planillas de acreditamientos a beneficiarios de las intervenciones.
- Cumplimiento de corresponsabilidades de la muestra de usuarios de las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior y Beca Social Artesano.
- Estatus de los usuarios de las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior y Beca Social Artesano, en el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-.
- Cumplimiento de requisitos según normativa vigente por parte de los usuarios que ingresaron durante el período auditado a las intervenciones.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Fundamento legal

Ministerio de Desarrollo Social

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, fue aprobado el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, el cual establece en el artículo 1. Objeto, lo siguiente: "El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica interna, así como las competencias, las funciones y los mecanismos de coordinación que permitan alcanzar los objetivos en materia de desarrollo social, al Ministerio de Desarrollo Social." Así mismo, por medio del Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, fue aprobado el Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, el cual establece en el artículo 1. Objeto, lo siguiente: "El presente Acuerdo tiene como fin principal aprobar la estructura interna del Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de que las unidades administrativas que integran el Ministerio referido desarrollen sus funciones acordemente al nivel jerárquico que ostentan."

Por lo que, la estructura administrativa que está a cargo del Programa Social Beca Social y sus intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano, se fundamenta en lo que establecen los referidos reglamentos, constituidos por las siguientes unidades administrativas:

Viceministerio de Protección Social

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 9. "...



es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional, y tendrá las siguientes atribuciones: (...) c. (...) así como supervisar su correcta ejecución observando los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia.”

Dirección de Prevención Social

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 15. “... es la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social responsable de ejecutar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en todo el territorio nacional...”

Subdirección de Becas Educación Media

El Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 18. “... es la responsable de velar por la correcta administración en el proceso de identificación y selección de jóvenes de escasos recursos en el nivel diversificado y generar impactos positivos relacionados con el desarrollo de destrezas y preparación académica.”

Subdirección de Becas Educación Superior

El Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 19. “... es la responsable de implementar mecanismos que permitan incrementar el ingreso y finalización de jóvenes provenientes de hogares de escasos recursos en carreras universitarias y coadyuvar al desarrollo económico y productivo del país...”

Subdirección de Becas Empleo

El Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 17. “... es la responsable de velar por la inserción de personas de escasos recursos, sin ningún año de escolaridad y desempleados en el mercado laboral; quienes a través del aprendizaje de un oficio puedan integrarse a la economía informal del país y ser productivos para ellos mismos...”

Dirección de Promoción Social

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 17. “... es la dependencia encargada de realizar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil con quienes se celebre convenios, los



programas y proyectos dirigidos a que la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad pueda mejorar sus ingresos y egresar de los programas de asistencia social..."

Subdirección de Capacitación Productiva

El Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 24. "... es la responsable de transmitir modelos de programas que orienten a los beneficiarios en la creación de proyectos que permitan la gestión, organización, administración y promoción del desarrollo económico auto sostenible..."

INFORMACION GENERAL DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO

Según la información examinada, la cual fue proporcionada por las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo y Capacitación Productiva, se determinaron algunas deficiencias de control interno que se dieron a conocer a los responsables, así como las correspondientes recomendaciones para fortalecer el control interno institucional.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 28. Dirección de Auditoría Interna, establece: "... es la encargada de evaluar los sistemas de control interno, proponiendo mejoras para evitar riesgos en la realización de las diferentes actividades del Ministerio..."

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. DAI-N-037-2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, se designó realizar Auditoría de Desempeño al Programa Social Beca Social y sus intervenciones: Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano, a cargo de las Direcciones de Prevención Social y Promoción Social por medio sus Subdirecciones, durante el período del 1 de junio al 30 de septiembre de 2021.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar y verificar el control interno, gestión administrativa y operativa de las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano del Programa Social Beca Social, para determinar que se estén cumpliendo los objetivos de dicho programa, durante el período del 1 de junio al 30 de septiembre de 2021.



ESPECIFICOS

- Revisar de manera selectiva las operaciones y registros de los acreditamientos a los usuarios del Programa Social Beca Social, para determinar la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de los mismos.
- Verificar selectivamente que los procedimientos de medición de corresponsabilidades se realicen de acuerdo a lo que establece el Manual Operativo del Programa Social Beca Social.
- Evaluar selectivamente los procesos de inclusión y exclusión de usuarios del Programa Social Beca Social.
- Evaluar la confiabilidad de la información que almacena y genera el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS
- Verificar que durante el ciclo operativo del Programa Social Beca Social, se realice supervisión y seguimiento oportuno por parte de la unidad administrativa respectiva.
- Verificar selectivamente por medio de la visita de campo, la existencia de los usuarios del Programa Social Beca Social y que los mismos estén recibiendo la transferencia monetaria condicionada.
- Comprobar el cumplimiento de recomendaciones de auditorías anteriores, tanto de la Auditoría Interna, como de la Contraloría General de Cuentas.

ALCANCE

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría Interna autorizado para el ejercicio fiscal 2021, el período revisado fue del 1 de junio al 30 de septiembre de 2021. Para los efectos de nuestras pruebas sustantivas, se verificaron los procedimientos administrativos de la operatividad de las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano, de la gestión para el acreditamiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC-, así como los controles correspondientes.

METODOLOGIA

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño en las intervenciones del Programa Social Beca Social, se utilizaron los métodos descriptivo y deductivo.

Método descriptivo:

Permitió analizar las actividades administrativas y los procedimientos utilizados por el personal de las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior y Capacitación Productiva, para medición de corresponsabilidades,



cancelación de usuarios, generación de planillas y acreditamiento de transferencias monetarias.

Método deductivo: Permitió verificar las herramientas e instrumentos que utilizan en las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior y Capacitación Productiva, para analizar si son susceptibles a riesgos y si contribuyen al cumplimiento de los objetivos de las intervenciones auditadas.

TÉCNICAS

Las técnicas que se aplicaron fueron las siguientes:

- Evaluación por medio de cuestionario de control interno a los Subdirectores de Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo de la Dirección de Prevención Social y al Subdirector de Capacitación Productiva de la Dirección de Promoción Social.
- Cédulas analíticas de auditoría.
- Verificación de cumplimiento de requisitos (documentales) para acceder al Programa Social Beca Social.
- Comprobación de cumplimiento de corresponsabilidades.

HECHOS

Para el desarrollo de la auditoría se planteó una pregunta y dos subpreguntas basadas en las problemáticas expuestas por las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior y Becas Empleo de la Dirección de Prevención Social y Subdirección de Capacitación Productiva de la Dirección de Promoción Social, a las cuales se les da respuesta en el desarrollo de la misma.

En ese sentido se presentan hechos que clarifican la ejecución del Programa Social Beca Social y sus intervenciones.

Pregunta General

¿Las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo y Capacitación Productiva cumplen con los objetivos de las intervenciones sociales, a pesar de no contar con personal propio, carecer de recursos físicos, normativa con falta de claridad e inoportuna supervisión y seguimiento durante el ciclo del programa social?

Subpregunta 1

¿Durante el período auditado, se han gestionado, procesado y autorizado, todas las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos de las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano?



Subpregunta 2

¿Los lineamientos presentados en los manuales correspondientes, como demás normativa interna, han sido gestionados, procesados, autorizados oportunamente, para colaborar en la operatividad del Programa Social Beca Social?

Para poder dar respuesta a la pregunta y subpreguntas de auditorías planteadas, fue necesario generar los reportes del SICOIN: R00804768.rpt Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) y R00804489.rpt Ejecución Analítica del Presupuesto 2.

Por lo que, de la verificación del cumplimiento de la normativa interna, de la revisión del cumplimiento de corresponsabilidad, de la confirmación del registro de la información de los usuarios dentro del Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-, no se detectaron deficiencias que ametiren ser notificadas a los responsables.

Conclusiones al Desempeño**Pregunta General**

¿Las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo y Capacitación Productiva cumplen con los objetivos de las intervenciones sociales, a pesar de no contar con personal propio, carecer de recursos físicos, normativa con falta de claridad, ausencia de estabilidad presupuestaria e inoportuna supervisión y seguimiento durante el ciclo del programa social?

Conclusión

Las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo y Capacitación Productiva, a cargo de las distintas intervenciones del Programa Social Beca Social, han realizado los procedimientos necesarios para cumplir con cada uno de los objetivos establecidos en el Manual Operativo del Programa Social Beca Social, a efecto de garantizar el aporte económico a los usuarios activos por medio de las Transferencias Monetarias Condicionadas para promover el acceso y permanencia a la educación formal, capacitación y empleo a adolescentes, jóvenes y adultos en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural del país.

Subpregunta 1

¿Durante el período auditado, se han gestionado, procesado y autorizado, todas las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos de las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano?



Conclusión

De conformidad con el oficio PRESU-EU202-531-2021 de fecha 10 de Septiembre de 2021, la Subdirección Financiera del Fondo de Protección Social informa las cuotas de Compromiso y Devengado aprobadas para el Tercer Cuatrimestre, siendo las siguientes:

	Intervención	CUOTA APROBADA				
		Compromiso	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Beca Social Educación Media					
	Hombres adolescentes y jóvenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Mujeres adolescentes y jóvenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total Beca Educación Media					
2	Beca Social Educación Superior					
	Becas de estudio en el interior	58,000.00	58,000.00	0.00	0.00	0.00
3	Beca Social Primer Empleo					
	Becas de estudio en el interior	1,012,000.00	1,012,000.00	0.00	0.00	0.00
4	Beca Social Artesano					
	Becas de estudio en el interior	930,000.00	930,000.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Oficinas PRESU-EU202-531-2021 y PRESU-EU202-531-2021, ambos de fecha 10 de Septiembre de 2021, de la Subdirección Financiera del Fondo de Protección Social.

Subpregunta 2

¿Los lineamientos presentados en los manuales correspondientes, como demás normativa interna, han sido gestionados, procesados, autorizados oportunamente, para colaborar en la operatividad del Programa Social Beca Social?

Conclusión

Se observó que en algunos macroprocesos del Ciclo Operativo de cada una de las intervenciones del Programa Social Beca Social, en donde existe participación directa de la Dirección de Coordinación y Organización a través de las Coordinaciones Departamentales y del personal con funciones temporales de Enlace entre la DCO y las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo y Capacitación Productiva, el traslado de información, se puede indicar que se han alcanzado los objetivos que establece el Manual Operativo del Programa Social Beca Social.

INFORMACION EXAMINADA

La información examinada durante la Auditoría de Desempeño y que fue proporcionada por las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior y Capacitación Productiva, es la siguiente:

- Planillas de acreditamientos de las Transferencias Monetarias Condicionadas a los usuarios de las intervenciones durante el período del 1 de junio al 30 de septiembre de 2021.



- Corresponsabilidades de los usuarios de las intervenciones.
- Liquidaciones bancarias provenientes del Banco de Desarrollo Rural de las intervenciones.
- Información administrativa de las Subdirecciones Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo y Capacitación Productiva.
- Información de seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

NOTA No. 1

Como resultado de la consulta al mapa interactivo del Sistema de Alertas COVID-19, realizado por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, en apoyo a la página COVID-19, se verificó el incremento progresivo de los municipios de la República de Guatemala con alerta roja, provocados por la pandemia de coronavirus COVID-19, por lo que no se realizó visita a los usuarios de las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior, para cumplir con el distanciamiento social y evitar contagios y propagación del virus.

NOTA No. 2

El Programa Social Beca Social en sus intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano, ejecutó en el renglón 416 "Becas de estudio en el Interior", durante el período del 1 de junio al 30 de septiembre de 2021, lo siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA SOCIAL "BECA SOCIAL" (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	Intervención	Vigente	Devengado	% Ejecución
1	Beca Social Educación Media			
	Hombres adolescentes y jóvenes	6,875,000.00	3,988,331.90	58.01
	Mujeres adolescentes y jóvenes	6,875,000.00	3,868,000.00	56.26
	Total Beca Educación Media	13,750,000.00	7,856,331.90	57.13
2	Beca Social Educación Superior			
	Becas de estudio en el interior	2,500,000.00	1,000,000.00	40.00
3	Beca Social Primer Empleo			
	Becas de estudio en el interior	5,554,288.00	4,084,000.00	73.53
4	Beca Social Artesano			
	Becas de estudio en el interior	4,800,000.00	2,488,400.00	51.84
	Total Transferencias Corrientes	26,604,288.00	15,428,731.90	57.99

Fuente: Información generada del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Según información del SICOIN, la ejecución presupuestaria de las intervenciones del Programa Social Beca Social del 01 de junio al 30 de septiembre de 2021, asciende a Q. 26,604,288.00 que corresponde al 57.99% del presupuesto vigente



durante el periodo evaluado, lo cual se considera razonable.

Nota 3

Previo a la notificación del presente informe final y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.10 "Comunicación con los responsables" del Manual de Auditoría Gubernamental de Desempeño aprobado por la Contraloría General de Cuentas según Acuerdo No. A-107-2017, se procedió a comunicar a los responsables los resultados de la auditoría realizada, por medio del oficio DAI-618-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, suscribiendo para el efecto el acta de comunicación de resultados y cierre de ejecución de la auditoría. Como resultado de la revisión se determinó que no existen aspectos relevantes que ameritaran ser formulados como hallazgos.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Informes de Contraloría General de Cuentas:

Mediante Oficios DAI-505-2021 y DAI-506-2021 ambos de fecha 04 de Octubre de 2021, se solicitó a las Direcciones de Prevención Social y Promoción Social, así como a las Subdirecciones de Becas (Media, Superior, Empleo y Artesano), para que informaran si fueron objeto de hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas, y de los cuales indicara el avance o cumplimiento a las recomendaciones indicadas por el órgano superior fiscalizador.

El subdirector de Becas Educación Media, indica mediante OFICIO SDBEM-1054-2021/JLSR/rare de fecha 07/10/2021 lo siguiente: ... Así mismo se hace de su conocimiento de los requerimientos realizados por la Contraloría General de Cuentas a los cuales ha dado respuesta:

El 10 de junio de 2021 se recibió en esta Subdirección el **Oficio No. 01103-DPS-2021/LFCA/er**, suscrito por la Licenciada Luisa Fernanda Calderón Aguilar, Directora de Prevención Social, Viceministerio de Protección Social, en seguimiento a **NOTA DE TARSLADO NO. VPS 0450-2021/HMCR/mamp**, de fecha 10 de junio de 2021, suscrita por el Viceministerio de Protección Social, en atención a Oficio **No. DS-0592-2021/RRS/jema, Exp. 1777/2021 (001)**, suscrito por el Ministro de Desarrollo Social, Raúl Romero Segura en referencia a la **Carta a la Gerencia**, Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020, derivado del informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, así mismo se informa que se presentaron algunos asuntos que fueron observados en el proceso de la auditoría, que no fueron considerados para ser mencionados como hallazgos en el informe respectivo, pero pueden llegar a tener



un efecto negativo importante en la próxima auditoría gubernamental, por lo que se instruye a esta Subdirección se sirva tomar de manera inmediata las acciones correctivas ante lo recomendado por el ente fiscalizador en el numeral que a continuación se describe:

- **En respuesta** a dicho requerimiento esta Subdirección traslado el **Oficio SDBEM No. 502-2021/JLSR/rare**, de fecha 14 de junio de 2021. Se adjunta copia simple, **ver anexo I.**
- **El 21 de junio de 2021**, se recibió en esta Subdirección el **Oficio No. 01188-DPS-2021/LFCA/er** suscrito por la Licenciada Luisa Fernanda Calderón Aguilar, Directora de Prevención Social, Ministerio de Desarrollo Social, en seguimiento al Oficio **CGC-MIDES-DAS-12-0040-FO-0034-2021**, de fecha 21 de junio de 2021, suscrito por Licda. Evelyn Yesenia Salvador, Auditor Gubernamental, Lic. Luis Pedro Flores Sanabria, Asistente Gubernamental y Lic. Luis Fernando López Ramírez, Auditor Gubernamental todos de la Contraloría General de Cuentas –CGC–, dirigido a la Dirección de Prevención Social, quienes solicitaron lo siguiente: “ **en formato digital, información de las revisiones y depuraciones de los beneficiarios de los programas sociales a su cargo, solicitados a la Dirección de Informática durante el periodo auditado**” (01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2020)”, de acuerdo a lo anterior se solicitó a esta Subdirección trasladar lo requerido por la –CGC– a la Dirección de Prevención Social el día 23 de junio de 2021.
- En respuesta al anterior requerimiento esta Subdirección trasladó el **OFICIO SDBEM No. 540-2021/JLSR/rare** de fecha 23 de junio de 2021. Se adjunta copia simple, **ver anexo II.**

La Subdirectora de Becas Empleo mediante **OFICIO-BE-891-2021/MV/jm** de fecha 06 de octubre de 2021, indica .."no tienen ningún hallazgo de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, notificado y por lo tanto, pendiente de ser atendido".

El Subdirector de Becas de Educación Superior, mediante Oficio MIDES **SDBES-628-2021** de fecha 05 de octubre, indica: ..."Se informa que no se tienen hallazgos pendientes de ser atendidos de la Contraloría General de Cuentas -CGC- a la presente fecha".

El Subdirector de Capacitación Productiva, mediante **OFICIO-DPS-SDCP-760/JPJMB/sm** de fecha 05 de octubre indica: ..."se informa que de acuerdo a los registros físicos y electrónicos de esta Subdirección, no existen hallazgos pendientes de atender ante la Contraloría General de Cuentas -CGC-".

Mediante nombramiento No. **DAI-N-047-2021**, **CUA 110548-3-2021** de fecha 02 de



noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, se realizó el seguimiento respectivo a hallazgos notificados por Contraloría General de Cuentas, en el cual se verificó el adecuado cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador, cuyos resultados se dieron a conocer en el informe de Auditoría Interna respectivo.

Informes de Auditoría Interna:

Se realizó seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, consistentes en 3 hallazgos pendientes de ser atendidos. Luego de analizar las respuestas recibidas de los funcionarios responsables se concluye que 2 hallazgos se encuentran atendidos, quedando únicamente 1 hallazgo parcialmente atendido. Quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Promoción Social, Beca Artesano y Fondo de Protección Social. Para lo cual deben realizar las gestiones correspondientes para la implementación de las recomendaciones pendientes, planteadas por la Dirección de Auditoría Interna.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

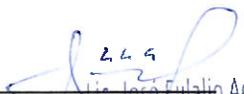
No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LUISA FERNANDA CALDERON AGUILAR	DIRECTORA DE PREVENCION SOCIAL	01/02/2021	
2	ROSA ELIZABETH FIGUEROA PEÑATE	DIRECTORA DE PROMOCION SOCIAL	20/02/2020	02/06/2021
3	JUAN PABLO DE JESUS MADRID BONILLA	DIRECTOR DE PROMOCION SOCIAL A.I.	04/06/2021	05/08/2021
4	EVELYN CAROLINA ROBLES SICAL	DIRECTORA DE PROMOCION SOCIAL	06/08/2021	
5	JORGE LUIS SANDOVAL RABANALES	SUBDIRECTOR DE BECAS EDUCACION MEDIA	06/03/2020	
6	LUIS GILBERTO PELAEZ GUERRA	SUBDIRECTOR DE BECAS EDUCACION SUPERIOR	18/03/2019	
7	MIRNA JOANA VELIZ ACEITUNO	SUBDIRECTORA DE BECAS EMPLEO	03/06/2021	
8	JUAN PABLO DE JESUS MADRID BONILLA	SUBDIRECTOR DE CAPACITACION PRODUCTIVA	20/02/2020	03/06/2021
9	JUAN PABLO DE JESUS MADRID BONILLA	SUBDIRECTOR DE CAPACITACION PRODUCTIVA	06/08/2021	



COMISION DE AUDITORIA

LIC. ALAN JOSUÉ MUÑOZ VELÁSQUEZ
Auxiliar de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


ALAN JOSUÉ MUÑOZ VELASQUEZ
Auditor


JOSE EULALIO ANDRADE LOPEZ
Supervisor

Lic. José Eulalio Andrade López
Supervisor de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Licda. Rosa Lidia Tatuán Lemus
Directora de Auditoría Interna a.i.
Ministerio de Desarrollo Social

ROSA LIDIA TATUAN LEMUS
Director



ANEXOS

Nombramiento de Auditoría



El legado del
BICENTENARIO

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA
DESEMPEÑO / DAI-N-037-2021**

CUA-102423-1-2021

Guatemala, 28 de septiembre de 2021

Auditor(es) Interno(s)
Lic. (da.) Alan Jossué Muñoz Velásquez (Auditor(a))
Lic. (da.) Rosa Lidia Tatuán Lemus (Supervisora)
Ministerio de Desarrollo Social
Presente.

Estimado Auditor:

Por este medio y según el Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se le nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio, realice auditoría de Desempeño y se constituya a la Dirección de Prevención Social y Dirección de Promoción Social, a realizar revisión del Programa Social Beca Social (Artesano, Empleo, Media y Superior) otorgada por el -MIDES-, durante el período 01 de junio al 30 de septiembre de 2021.

Para el efecto deberá evaluar y verificar el control interno, la gestión administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, cantidad de becas administradas, nuevas becas, becas canceladas, expedientes de beneficiarios; todo con su debido proceso, normativa aplicable, para determinar el cumplimiento de los objetivos de dicho programa. El plazo para la realización de la auditoría se estima del 29 de septiembre al 12 de noviembre de 2021, la duración es de treinta y un (31) días hábiles. Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del -MIDES-, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberá realizar su trabajo de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de las Entidades



Nombramiento de Auditoría



El legado del
BICENTENARIO

Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias. Así también dar el seguimiento respectivo a los informes de la Contraloría General de Cuentas y de Auditoría Interna.

Así mismo deberá trasladar a esta Dirección, el informe respectivo de su auditoría, el cual debe contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cédulas de revisión, con el orden y presentación oportuna.

Atentamente,


Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
Director de Auditoría Interna s.l.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



C.c. Archivo Dirección Auditoría Interna



Seguimiento de Auditorías Anteriores



REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS

UNIDAD ASESORAL: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SENSIBILIZACIONES
TIPO DE AUDITORÍA: DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL

PERIODO DE LA AUDITORÍA: DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PT	181	6/11/2021
Presup.	246	184113112021
Presup.	246	184113112021
Indicadores		

No.	CJA	No. De Hallazgos	Tipo de Hallazgos	Descripción de la irregularidad o deficiencia	Recomendaciones	Observaciones	Comentarios de Auditor	Sesiones
2	181164	2	Grave irregularidad / Deficiencia observada	De conformidad con el Manual Operativo del Programa Social Beca Social y a la luz de la revisión de expedientes de usuarios de la Intervención Beca Social Educación Superior, se determinó que la institución de educación superior, respectivamente, no se refiere a la consecución de cursos aprobados académicos, no se realiza de forma oportuna cuidadosos usuarios respecto al programa en el segundo semestre del año. Para una mejor comprensión se dan los siguientes ejemplos:	Que la Dirección de Promoción Social vea y pre tome acciones por cuanto a la Subdirección de Beca Educación Superior a efectos que: - Analice el 100% de los expedientes de los usuarios que ingresaron al programa social durante la revisión de la segunda responsabilidad del año 2020, para los usuarios que no fueron aceptados por el programa social, así como el número de usuarios que ingresaron al programa social durante la revisión de la segunda responsabilidad del año 2020 y así como el número de usuarios que ingresaron al programa social durante la revisión de la segunda responsabilidad del año 2020. - Vale por el adecuado cumplimiento del Manual Operativo del Programa Social Beca Social, en las pruebas de ingreso a la Beca Social Educación Superior, de acuerdo a la revisión de la responsabilidad que aplica al usuario, simultáneamente a su primer ingreso se realiza en cualquier fecha del año.	Mediante Oficio MIDES-0085-040-2021 de fecha 11 de octubre de 2021, el Lic. Luis Germán Páez Guerra, Subdirector de Beca Educación Superior Medio, "1. Subdirector de Beca Educación Superior, respectivamente, no se refiere a la consecución de cursos aprobados académicos, no se realiza de forma oportuna cuidadosos usuarios respecto al programa en el segundo semestre del año. Para una mejor comprensión se dan los siguientes ejemplos: - Analice el 100% de los expedientes de los usuarios que ingresaron al programa social durante la revisión de la segunda responsabilidad del año 2020, para los usuarios que no fueron aceptados por el programa social, así como el número de usuarios que ingresaron al programa social durante la revisión de la segunda responsabilidad del año 2020 y así como el número de usuarios que ingresaron al programa social durante la revisión de la segunda responsabilidad del año 2020. - Vale por el adecuado cumplimiento del Manual Operativo del Programa Social Beca Social, en las pruebas de ingreso a la Beca Social Educación Superior, de acuerdo a la revisión de la responsabilidad que aplica al usuario, simultáneamente a su primer ingreso se realiza en cualquier fecha del año."	Conforme al Oficio MIDES-0085-040-2021 de fecha 11 de octubre de 2021, el Lic. Luis Germán Páez Guerra, Subdirector de Beca Educación Superior Medio, "1. Subdirector de Beca Educación Superior, respectivamente, no se refiere a la consecución de cursos aprobados académicos, no se realiza de forma oportuna cuidadosos usuarios respecto al programa en el segundo semestre del año. Para una mejor comprensión se dan los siguientes ejemplos: - Analice el 100% de los expedientes de los usuarios que ingresaron al programa social durante la revisión de la segunda responsabilidad del año 2020, para los usuarios que no fueron aceptados por el programa social, así como el número de usuarios que ingresaron al programa social durante la revisión de la segunda responsabilidad del año 2020 y así como el número de usuarios que ingresaron al programa social durante la revisión de la segunda responsabilidad del año 2020. - Vale por el adecuado cumplimiento del Manual Operativo del Programa Social Beca Social, en las pruebas de ingreso a la Beca Social Educación Superior, de acuerdo a la revisión de la responsabilidad que aplica al usuario, simultáneamente a su primer ingreso se realiza en cualquier fecha del año."	Atendido

Presente: Informe de auditoría interna No. CJA 18164 de las Subdirecciones de Beca Educación Media y Beca Educación Superior del mes de octubre de 2020. CJA 18164 de las Subdirecciones de Beca Educación Superior. Comandante Programa, del mes de diciembre de 2020. Como el Gerente de la Comisión General de Control de fecha 20/05/2021, Auditoría Primaria y de Seguimiento, correspondiente del 1 de junio al 30 de septiembre de 2020. CJA 18164 de las Subdirecciones de Beca Educación Superior, del 01 de noviembre de 2020 al 30 de mayo 2021.

LIC. ALVARO PÉREZ VERGARA
Auditor de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LIC. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS TORRES
Supervisor de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





El legado del
BICENTENARIO

ANEXO I

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala.
(502) 2300-5400
MidesGT



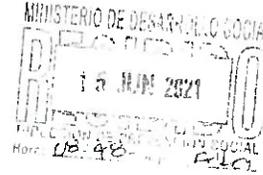
Ministerio de
Desarrollo
Social





OFICIO SDBEM No. 502-2021/ILSR/rare
Guatemala, 14 de junio de 2021

Licenciada
Luisa Fernanda Calderón Aguilar
Directora de Prevención Social
Viceministerio de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social



Estimada Licenciada Calderón:

Es un gusto saludarla y desejarle éxitos en sus actividades.

Por este medio me dirijo a usted, en respuesta al Oficio No. 01103-DPS-2021/LFCA/er, de fecha 10 de junio de 2021, en seguimiento a NOTA DE TRASLADO No. VPS 0450-2021/HMCR/mamp, de fecha 10 de junio de 2021, suscrita por el Viceministerio de Protección Social, en atención a Oficio No. DS-0592-2021/RRS/jema, Exp. 1777/2021 (001), suscrito por el Ministro de Desarrollo Social, Raúl Romero, Segura en referencia a Carta a la Gerencia Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020- derivado del Informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas.

Así mismo se informa que se presentaron algunos asuntos que fueron observados en el proceso de la auditoría, que no fueron considerados para ser mencionados como hallazgos en el informe respectivo, pero pueden llegar a tener un efecto negativo importante en la próxima auditoría gubernamental, por lo que se instruye a esta Subdirección se sirva tomar de manera inmediata las acciones correctivas ante lo recomendado por el ente fiscalizador en el numeral que a continuación se describe.

2. **Emisión de resolución de otorgamiento de becas de estudios, sin que los expedientes cuenten con documentos que llenen los requisitos establecidos.**

En el Programa 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes, Subprograma 02 Becas de Educación Empleo, Actividad 01 Becas de Educación Media para Hombres Adolescentes y Jóvenes y 002 Becas de Educación Media para Mujeres Adolescentes y Jóvenes Renglón 416 Becas de Estudio en el Interior, en la revisión efectuada a varios expedientes conforme muestra de los usuarios del Programa Social Beca Social, Intervención "Beca Educación Media", se estableció que se emitieron resoluciones para el otorgamiento de la Beca Social Media, sin que se revisara, verificara y analizara los documentos, beneficiándose a algunos usuarios cuyos expedientes contaban con fichas socioeconómicas sin firma y sello del trabajador social asignado geográficamente a cada departamento.



Anexo 1 Seguimiento CGC



- o En atención a la recomendación de la Contraloría General de Cuentas –CGC- La Dirección de Prevención Social instruye lo siguiente: **“Dar cumplimiento al proceso de verificación en la documentación que consta en los expedientes, mismo que deben ser archivados en orden cronológico y revisado debidamente firmado por el empleado que corresponda, para dar validez al proceso, por ello se debe crear un formulario “Lista de Comprobación de Documentos” que conforma el expediente (check list) que separe los procesos, Documentos requeridos (Ingreso), Documentos, Generados por el Ministerio de Desarrollo Social (Proceso de Calificación y Aprobación) Documentos de Seguimiento (Corresponsabilidades) lista en donde conste la firma del empleado responsable de recibir, emitir o validar los documentos en cada proceso; si esto se incumple de cualquiera de las áreas o departamentos involucrados, se debe rechazar dichas expedientes, para aprobar los que corresponda bajo la estricta responsabilidad”.**

En atención a lo anterior la Subdirección de Becas Educación Media informa lo siguiente:

Respecto a la observación, de la Contraloría General de cuentas, que en uno de sus párrafos cita textualmente lo siguiente: “ ... expedientes **contaban con fichas socioeconómicas sin firma y sello del Trabajador Social asignado geográficamente a cada departamento**” me permito informar que a la presente fecha no es procedente que se consigne la firma en la Casilla No. 5 de la página 4 of 4 con el Nombre Firma y Sello Del Trabajador Social, en la Ficha Socioeconómica Programas Sociales, en virtud a lo establecido en el Acuerdo Ministerial DS-69-2018, mismo que reforma el artículo 4 del Acuerdo Ministerial DS-100-2014, en el cual se modifican las funciones del Departamento de Trabajo Social, suprimiendo de dicho acuerdo la literal g) y h). Por lo que actualmente no corresponde a la profesional en Trabajo Social consignar la firma para validar la ficha socioeconómica de los programas sociales creados y los que en el futuro puedan crearse, ni emitir el dictamen técnico de las fichas socioeconómicas de los programas sociales.

Así mismo es importante mencionar que aún no se ha iniciado con los procesos correspondientes para hacer la modificación al formato de la Ficha Socioeconómica, para omitir la Casilla No. 5 de la página 4 of 4 de dicho documento, por lo que se han utilizado recientemente para conformar los expedientes de la Convocatoria del año 2021, tanto la FSE V3.0.12/2013 y la FSE V5.0-01/2014 las cuales presentan dicha casilla, ya que aún se cuenta con existencia de las mismas.

Así también se informa que esta Subdirección realizó las diligencias correspondientes, mediante el OFICIO SDBEM No. 500-2021/JLSR/rare dirigido a la Dirección de Prevención Social, solicitando su apoyo, para que por esa vía se solicite al Vicedespacho de Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social –MIDES- se sirva requerir a Dirección de Coordinación y Organización, -DCO- realizar la gestiones pertinentes, para requerir a la Dirección de Recursos Humanos la Asignación de Funciones Temporales al personal de las Coordinaciones Departamentales responsable de realizar el estudio socioeconómico en el cual se realiza el censo, mediante el llenado de la ficha socioeconómica e Integración de expedientes, para que puedan consignar su nombre, firma y sello en dicho documento en la Casilla No. 5 de la página 4 of 4, de la Ficha Socioeconómica; hasta que se realicen las gestiones correspondientes de la



Anexo 1 Seguimiento CGC



actualización del formato de dicho instrumento hasta agotar las existencias de la FPS V3.0-01/2013 y FPS V5.0-01/2014 en virtud de que son ellos quienes avalan la información consignada en el mismo.

Es importante mencionar que la Subdirección de Becas Educación Media ha capacitado e instruido al personal a cargo, sobre el orden cronológico de los expedientes de nuevos solicitantes, así como de usuarios con estatus activo de años anteriores del Programa Social por lo que se adjunta documentación de soporte.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



Jorge Luis Sandoval Rabanales
Subdirector de Becas Educación Media
Viceministerio de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social





El legado del
BICENTENARIO

ANEXO II

Sta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala.
(502) 2300-6400
MidesGT

 **GOBIERNO de**
GUATEMALA
Ministerio de
Desarrollo
Social



Anexo 2 Seguimiento CGC



OFICIO SDBEM No. 540-2021/JLSR/rare
Guatemala, 23 de Junio de 2021

Licenciada
Luisa Fernanda Calderón Aguilar
Directora de Prevención Social
Viceministerio de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social



Estimada Licenciada Calderón:

Es un gusto saludarla y desearle éxitos en sus actividades.

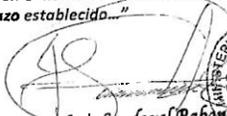
Por este medio me dirijo a usted, con el propósito de dar respuesta al Oficio No. 01188-DPS-2021/LFCA/er, de fecha 21 de junio de 2021, en seguimiento al CGC-MIDES-DAS-12-0040-OF-0034-2021, de fecha 21 de junio de 2021, suscrito por Licda. Evelyn Yesenia Salvador, Auditor Gubernamental, Lic. Luis Pedro Flores Sanabria, Asistente Gubernamental y Lic. Luis Fernando López Ramírez, Auditor Gubernamental todos de la Contraloría General de Cuenta –CGC-, dirigido a la Dirección de Prevención Social, quienes requieren lo siguiente:

"en formato digital, información de las revisiones y depuraciones de los beneficiarios de los programas sociales a su cargo, solicitando a la Dirección de informática durante el periodo auditado" (01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2020)" Por lo que se solicitó a esta Subdirección trasladar lo requerido por la –CGC- a la Dirección de Prevención Social el día 23 de junio de 2021.

En atención al anterior requerimiento, se traslada un (01) Disco Compacto (CD) el cual contiene el dato de las solicitudes que esta Subdirección trasladó a la Dirección de Informática solicitando que por medio de esa unidad administrativa se realizaran validación de Registro Nacional de las Personas -RENAP- correspondiente a la Planillas de Acreditamiento generadas durante el periodo auditado de la siguiente manera, en el año 2019 se solicitaron validaciones en los siguientes meses: Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre en el año 2020, se solicitaron validaciones en los siguientes meses: Marzo, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre, Noviembre y Diciembre. Así mismo se adjunta de manera digital copia del Oficio SDBEM 246-2020-MIDES de fecha 05 de junio de 2020, dirigido a la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo Social –MIDES- por medio del cual se solicitó "girar instrucciones a donde corresponda, para dar de baja dentro del Sistema Integrado de los Programas Sociales –SIPS- a Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta familias... a razón de que los mismos no cumplieron en su momento con las responsabilidades que se establecen dentro del Manual Operativo del Programa Social "Beca Social" y sus intervenciones, del Ministerio de Desarrollo Social en su versión V, aprobado mediante el ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-28-2019 de fecha 15 de mayo de 2019, siendo esta una de las causas de Cancelación indicadas en el numeral 4.8 de dicho manual en la literal e) "Incumplimiento de las responsabilidades en el plazo establecido..."

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Jorge Luis Sandoval Rabinales
Subdirector de Becas Educación Media
Viceministerio de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social


MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
www.mides.gov.gt


GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUAMANTE
MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL

